



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00120** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase aclarar el hecho tercero, como quiera que, según los documentos aportados con el escrito de la demanda, quien funge como Representante Legal del Extremo activo es la señora LUISA FERNANDA FIGUEROA AYALA.

2° En la pretensión 1.2 deberá precisarse la fecha de vencimiento o exigibilidad de cada cuota de administración, a efectos de determinar exactamente desde cuándo se cobrarán los intereses moratorios.

3° Sírvase informar si la dirección electrónica y física del demandante que se encuentra en el acápite de notificaciones, corresponde a la propiedad horizontal, a su Representante Legal o ambas personas natural y jurídica.

4° El escrito de medidas cautelares debe presentarse por separado.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.25. Hoy, 29 de mayo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.